



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	MORAS INGENIEROS S.A.S. JORGE IVÁN MORA RESTREPO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00123 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL A LOS DEMANDADOS. RECONOCE PERSONERÍA, COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL. INCORPORA RECURSO Y PRONUNCIAMIENTO.

Arriba la parte actora la notificación electrónica enviada a los demandados MORAS INGENIEROS S.A.S. y JORGE IVÁN MORA RESTREPO (archivo 22), la cual, de acuerdo con la constancia de entrega de "Servientrega e-entrega", el mensaje de datos fue leído por cada destinatario el 29 de agosto de 2022, por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrán notificados de manera personal a la sociedad **MORAS INGENIEROS S.A.S.** y a **JORGE IVÁN MORA RESTREPO**, desde el **31 de agosto de 2022.**

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al profesional en derecho JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS, identificado con C.C. 98.527.332, y portador de la T.P. 78.674, para representar los intereses de los demandados, en los términos del poder conferido.

Aunado a lo anterior, se incorpora el escrito adosado por el vocero judicial de los ejecutados, mediante el cual interpuso recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago (archivo 23), dentro del tiempo legal establecido para ello.

Asi mismo, se incorpora el pronunciamiento que de manera oportuna efectuó el apoderado de la parte demandante (archivo 24), frente al recurso interpuesto por los demandados.

Finalmente, el Despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con el apoderado de los demandados, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará a través del correo electrónico: jf3palacios@hotmail.com.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se resolverá sobre el recurso de reposición interpuesto, sin necesidad de traslado secretarial conforme lo reglamentado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>162</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de octubre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d35efe7dc95597d6ebe92e997aed94cf0c07892634a6ba68b8555f1d39a120**

Documento generado en 20/10/2022 12:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>